

Bases del Concurso

“Salón Nacional de la Coexistencia Categoría Diseño Gráfico 2012”

1. Objetivos

El Salón Nacional de la Coexistencia, que contará con difusión y promoción en medios exteriores y formato digital, invita a una reflexión libre y no restrictiva con el objeto de abordar un diálogo de entendimiento y comprensión en relación a la **coexistencia**. Se convoca al presente Concurso, Categoría Diseño Gráfico, como un ejercicio que permita el rescate y divulgación de nuestros valores humanos, en uso de la conciencia ciudadana y la libre expresión, para dar a conocer las ideas de venezolanos, estudiantes y profesionales del diseño gráfico, independientemente de su lugar de residencia.

El tercer **Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012**, se plantea el encuentro de diversas corrientes culturales y educativas del país, concentradas en motivar el significado y la aplicación del término **coexistencia** en la divulgación más amplia posible de todo lo concerniente al tema, con los medios y recursos actuales presentados por los participantes al evento.

Así, el tema del Salón plantea de manera paradigmática numerosas interpretaciones a las que deben responder las **imágenes gráficas**, y pretende motivar en el público observador las reacciones humanas propias al significado del término **coexistencia**, en un lenguaje gráfico que permita la fácil captación del mensaje por todo público.

Son objetivos específicos a cumplir por las propuestas enviadas al presente Concurso “**Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012**”, que:

- 1.1. Las Imágenes Gráficas sean originarias de los autores participantes, sea de manera individual o colectiva.
- 1.2. Las Imágenes Gráficas cumplan a cabalidad los criterios formales y técnicos y todo lo establecido en las presentes Bases del Concurso.
- 1.3. Las Imágenes Gráficas garanticen la adecuada presentación del contenido visual en la cantidad y calidad establecida en las Bases del Concurso, para la correcta observación de la información allí desplegada, la cual constituye la imagen cultural que permitirá hacer la referencia con el tema de la coexistencia establecido para el Salón.
- 1.4. Las Imágenes Gráficas sean de contenido social, haciendo referencia al comportamiento humano y ciudadano, a lo universal e individual del acto de la convivencia en armonía, sin referencias a organizaciones particulares, gremios, ni tendencias de pensamiento que no sean de carácter original.

2. Requisitos de admisión

- 2.1. El Salón se abre para personas mayores de edad; venezolanos estudiantes y profesionales del diseño gráfico, independientemente de su lugar de residencia. Los concursantes podrán participar individualmente o en grupo. No se establece ningún límite respecto al número de integrantes por equipo.
- 2.2. No podrán participar en el Concurso los miembros del Comité Organizador, del Jurado, los empleados del Espacio Anna Frank y los miembros de la Junta Directiva, como tampoco sus familiares consanguíneos.
- 2.3. No podrán participar en el Concurso, los ganadores del Salón en el año 2011.

3. Condiciones y características del Concurso

El tema propuesto en el Concurso **“Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012”** es la creación de **imágenes gráficas**, que a través de su presentación motiven en el público observador las reacciones humanas propias al significado de la **coexistencia**. Que la condición universal de esas imágenes logren despertar en el público general el porqué de la importancia de la convivencia, de entendernos y respetarnos mutuamente, de vivir en armonía y respeto en relación al otro y con nosotros mismos.

El área de exposición de las imágenes gráficas seleccionadas por el jurado del Concurso, serán espacios urbanos. En los lugares públicos serán expuestas en vallas, pendones o paradas, en las localidades comerciales o edificaciones de acceso gratuito como: centros comerciales, escuelas de diseño, centros de educación especializada, universidades, entre otros. También existirá una amplia difusión y presentación a través de la página web: www.espacioannafrank.org y otras páginas, previa aprobación del Comité Organizador.

Las imágenes gráficas serán identificadas como referentes visuales del Salón, insertas en los recorridos peatonales de las áreas donde estén expuestas, por tal deben referirse a la **coexistencia**, identificar los valores humanos y funcionar como material que permita la difusión y promoción al temario del Salón. Las dimensiones finales de las imágenes gráficas seleccionadas serán definidas en función de las superficies de presentación, en coordinación con los autores de las mismas y Espacio Anna Frank. Las imágenes presentadas para el Concurso deberán ser inéditas, no habiendo sido expuestas con anterioridad o publicadas por cualquier medio, y no haber recibido ninguna premiación anterior.

4. Inscripción y Presentación de Propuestas

La inscripción y la presentación de propuestas se darán de manera simultánea.

Los interesados en tomar parte en el Concurso tendrán un período de entrega digital que va desde el lunes 19 de marzo de 2012, hasta el sábado 30 de junio de 2012.

La propuesta se presentará en formato digital de lectura vertical, en relación con la imagen. Todo el contenido gráfico, ilustrativo o de lectura deberá estar contenido en esa única imagen. No se admitirán maquetas, cuadros, proyectos, ni otra presentación en cualquier material. La imagen no incluirá datos personales del autor o autores para mantener el anonimato.

Todo participante o equipo de participantes enviará un (01) correo electrónico con cuatro (04) archivos a la dirección web: coexistencia@espacioannafrank.org a) **El primer archivo**, deberá contener la imagen a tamaño real **70x100 cm., en .pdf a 300 dpi** en curvas y en **.jpg a 300 dpi cmyk**. b) **El segundo archivo**, deberá contener la imagen a escala de **27 x 38,6 cm** en **.pdf a 300 dpi**, y en **.jpg a 300 dpi cmyk**.c) **El tercer archivo** deberá contener un documento Word con el nombre y apellidos del participante o participantes -en el caso de equipos-, dirección(es) completa(s), números de teléfono y dirección(es) de correo electrónico. d) **el cuarto archivo** deberá contener la (s) cédula (s) de identidad en **.jpg a 150 dpi** en escala de grises. Para el envío de las propuestas NO se permitirán archivos comprimidos, ni aquellos archivos que superen los 10 mb.

Todos los archivos estarán identificados de la siguiente manera:

- a) apellido_nombre_1 tamaño real
- b) apellido_nombre_2 a escala
- c) apellido_nombre_3 texto
- d) apellido_nombre_4 cédula

Nota importante: Para los equipos, se escribirá el apellido y nombre del representante del mismo.

Al enviar la propuesta vía digital, el aparte de “Asunto” se identificará con la frase **CONCURSO COEXISTENCIA 2012**.

La información recibida por la Secretaría del Concurso, será resguardada por Espacio Anna Frank y podrá ser empleada en el marco de la celebración de “**Septiembre, mes de la Coexistencia**”, en las exposiciones y publicaciones referidas al Salón o a la Coexistencia. Cada participante o equipo de participantes, podrá enviar una (01) propuesta, siguiendo lo establecido en las bases.



5. Idioma

El idioma oficial de este Concurso es el castellano. Toda información referente al tema estará escrita y será divulgada en castellano.

6. Calendario

6.1. **Inscripción y entrega de Propuestas:** Del lunes 19 de marzo al sábado 30 de junio de 2012, a través de la dirección electrónica: coexistencia@espacioannafrank.org

6.2. **Período de consultas:** Del lunes 19 de marzo al sábado 24 de marzo de 2012. Los participantes enviarán sus preguntas a través de la siguiente dirección electrónica: coexistencia@espacioannafrank.org

6.3. **Período de respuestas:** Las respuestas estarán disponibles para todos los participantes en www.espacioannafrank.org a partir del día jueves 29 de marzo de 2012.

6.4. **Constitución del jurado:** A partir del sábado 30 de junio de 2012

6.5. **Deliberación del jurado:** 16 de Julio de 2012

6.6. **Publicación del veredicto del jurado:** a partir del jueves 9 de agosto de 2012, en la página www.espacioannafrank.org

6.7. **Exposición del Salón:** Todo el mes de septiembre del año 2012, en el marco de las actividades de “*Septiembre, mes de la Coexistencia*”, en todo el territorio nacional.

7. Secretaría y Jurado

7.1. **Secretaría del Salón:** Fungirá como Secretaria, Nahir Márquez, Coordinadora de Proyectos de Espacio Anna Frank, quien moderará las deliberaciones del Jurado y velará por el correcto desenvolvimiento del Concurso y defensa de las Bases que lo rigen.

7.2. **Del Jurado y sus miembros:** El Jurado del Concurso estará constituido por cinco (5) miembros principales y dos (2) suplentes, respectivamente.

7.3. **De los miembros principales:** Los miembros principales del Jurado del Concurso son cinco (5), los cuales participarán en las deliberaciones para evaluar las Propuestas presentadas y estarán obligados a premiar, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases del Concurso “**Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012**”. Los miembros principales que constituirán el Jurado, serán:

- José Francisco Cantón, arquitecto y museólogo

- Humberto Valdivieso, licenciado en letras, magister en comunicaciones
- Domingo Villalba, arquitecto y diseñador gráfico
- Waleska Belisario, Diseñador Gráfico
- Rosa Virginia Urdaneta, Artista plástico

7.4. De los miembros suplentes: Los miembros suplentes del Jurado del Concurso son dos (02), los cuales sustituirán al o a los miembros principales que no estén presentes al momento de constituirse el Jurado o que durante la deliberación del Jurado para la evaluación de las Propuestas, deban ausentarse indeterminadamente por razones justificables. Los miembros suplentes que constituirán el Jurado, serán:

- Carolina Jaimes Branger, ingeniero, articulista
- Jesús Caviglia. publicista y artista plástico.

8. Premios (Reconocimientos)

A juicio del Jurado, serán meritorias de reconocimiento hasta doce (12) imágenes gráficas, seleccionadas por el Jurado, que serán expuestas en medios públicos y medios impresos a nivel nacional, identificadas con el(los) nombre(s) del autor(es) de las mismas; asimismo, se distinguirá una (01) imagen gráfica como el Primer Premio del Concurso, otorgándose la cantidad de Bs. 5.000,00. Queda a potestad del Jurado la elección de menciones por participación.

9. Obligaciones de los participantes

Los participantes, individuales o equipos, del Concurso **“Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012”**, tendrán en fase posterior al veredicto del Jurado, las siguientes obligaciones:

9.1... Disponibilidad de tiempo para resolver con la Organización del Salón todo lo referente al ajuste de las imágenes a las distintas superficies de exposición, entiéndase, medidas finales de presentación, resolución gráfica, inclusión de textos: título del Salón, identificación, mes de la Coexistencia, nombre de autor(es), logos y patrocinio. Conforme a cronograma establecido por la Organización del Salón.

9.2- Los ganadores, individuales o equipos, no podrán hacer públicas las imágenes seleccionadas con las cuales participaron en el Concurso, en el lapso comprendido entre la publicación del veredicto y la Exposición de las propuestas.



10. Propiedad de los soportes materiales

Las propuestas en imagen digital, presentadas por todos los participantes, son propiedad de Espacio Anna Frank. La Fundación se reserva el derecho patrimonial de autor a publicar, editar, reproducir y a exponer todas o una selección, a su criterio, de las propuestas presentadas en el Concurso **“Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012”**. Este uso se hará siempre con mención del nombre del autor y/o autores de la imagen gráfica. No se devolverá ninguna propuesta entregada a la Organización del Salón.

11. Propiedad del derecho de autor

Los participantes garantizan a Espacio Anna Frank, la autoría originaria de su propuesta y el goce pacífico de uso (reproducción, exhibición, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y digitalización) en el Salón y en actividades posteriores en los términos de la presente cesión ilimitada en cuanto al tiempo y el contenido del derecho patrimonial, quedando liberada Espacio Anna Frank de cualquier responsabilidad por infracción de los participantes de derechos intelectuales de terceros.

12. Resolución de conflictos

Cualquier controversia que se presente con respecto a la ejecución de las presentes bases o cualesquiera otras derivadas del **Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico 2012**, que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, será sometida a la resolución de árbitros de equidad o arbitrajadores, según la modalidad de arbitraje independiente prevista en la Ley de Arbitraje Comercial, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.143 del 7 de abril de 1998. Las partes procurarán nombrar un único árbitro y sólo en caso de desacuerdo serán tres, uno escogido por cada una de las partes y el tercero, escogido por los otros dos. Si los dos árbitros no pudieran acordar la designación del tercero, la designación corresponderá al Juez competente de Primera Instancia. El laudo arbitral será definido en cada caso y total y absolutamente vinculante a las partes, por lo que ellas renuncian al ejercicio de cualquier recurso o medio de impugnación contra el laudo, ordinario o extraordinario.